
Comisión Nacional de Evaluación y
Acreditación Universitaria

Proyecto N° 1.986/07: Especialización en Estudios Culturales, Universidad Nacional de Santiago del Estero, Escuela para la Innovación Educativa. Dictamen considerado por la CONEAU el día 21 de Julio de 2008 durante su Sesión N° 272.

D) Consideración de la presentación original efectuada por la institución

El proyecto de Especialización en Estudios Culturales, de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, Escuela para la Innovación Educativa, a dictarse en la ciudad de Santiago del Estero, provincia de Santiago del Estero, propone una modalidad presencial. Su dictado será de carácter continuo; su plan de estudios es estructurado. Se informa que el inicio de las actividades está previsto para el año 2008.

Las carreras de grado que se dictan en la unidad académica son Licenciatura en Gestión Educativa, Licenciatura en Nivel Inicial y Licenciatura en EGB 1 y 2. Las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica son Especialización en Gestión de la Educación Superior (acreditada mediante Res. CONEAU N° 235/04) y Maestría en Gestión de la Educación Superior, que aún no ha sido acreditada por la CONEAU.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución N° 236/06 del Consejo Superior (CS) de aprobación de la carrera de Especialización en Estudios Culturales; Resolución Rectoral N° 31/05 mediante la cual se designa al Director del posgrado; Resolución Rectoral N° 51/07, por la cual se designa a la Responsable Técnica y Tutora de la Especialización.

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Responsable Técnico y Tutor y un Comité Académico. Son funciones del Director: proponer los docentes a designar para el dictado de la Especialización, supervisar el área académica, evaluar en forma continua la estructura y ejecución de la currícula de la carrera, presidir las reuniones del Comité Académico y fijar su temario, consultar con el Comité Académico para acordar los ejes teóricos de los seminarios, propiciar el desarrollo de proyectos de investigación relacionados con los contenidos del posgrado y designar a los directores de tesis a propuesta de los alumnos y según el área específica de investigación elegida. Son funciones del Responsable Técnico y Tutor: supervisar el acompañamiento pedagógico - didáctico de los seminarios de acuerdo con el Director y los docentes responsables de cada módulo, coordinar los aspectos técnicos y administrativos del posgrado, supervisar los registros académicos de alumnos y profesores, supervisar la disponibilidad de aulas y recursos para la enseñanza y llevar las actas del Comité Académico. El Comité Académico está integrado por 5 miembros. Sus funciones son: asesorar al Director en la gestión académica, proponer cambios en la Especialización,

Comisión Nacional de Evaluación y
Acreditación Universitaria

aprobar los trabajos finales de la Especialización, aprobar los proyectos de trabajos finales, proponer los jurados para defensa de los trabajos finales y evaluar periódicamente el funcionamiento del programa.

La Directora de la carrera es Licenciada en Filosofía (Universidad del Salvador) y Doctora de la Universidad de Brasilia. Cuenta con antecedentes en gestión académica y experiencia en la formación en recursos humanos. En la actualidad es profesora asociada en la Institución. Se ha desempeñado en la función pública, está adscrita al Programa Nacional de Incentivos con Categoría 3 y ha participado en proyectos de investigación. En los últimos 5 años ha publicado 3 artículos en revistas con arbitraje, 2 artículos en revistas sin arbitraje, 1 libro, 1 capítulo de libro y ha presentado 3 trabajos en congresos. También ha participado en reuniones científicas como expositora y conferencista invitada. Ha integrado tanto comités editoriales como jurados de concursos docentes y de tesis.

El plan de estudios fue aprobado en el año 2006, por Resolución CS N° 236/07. La duración total prevista para la carrera es de 12 meses, con un total de 380 horas obligatorias (280 teóricas y 100 prácticas), a las que se añaden 120 horas destinadas a tutorías y actividades de investigación.

La modalidad de evaluación final será un trabajo final de elaboración individual, el cual aparentemente podrá consistir un informe teórico o teórico práctico. El jurado evaluador estará compuesto por un profesor especialista en el área temática del trabajo, 2 profesores del posgrado expertos en temas afines y el director del trabajo final. El Consejo Académico fijará en forma anual el cupo máximo de alumnos a admitir en la carrera, y el Rector de la Universidad fijará un régimen de becas para la Especialización en función de la disponibilidad presupuestaria o los acuerdos que se establezcan para el funcionamiento de la carrera.

El cuerpo académico está formado por 15 integrantes, 14 estables y 1 invitado. De los estables, 8 poseen título máximo de doctor, 2 título de magister, 2 título de especialista y 2 título de grado. El profesor invitado tiene título máximo de doctor. Los integrantes del cuerpo académico se han formado en las áreas disciplinares de Educación, Antropología, Historia, Geografía, Filosofía, Artes y Letras. En los últimos 5 años, 8 han dirigido tesis de posgrado, 13 cuentan con producción científica y 14 han participado en proyectos de investigación, 14 tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica y 7 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico (ámbito público).

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

No se informan actividades de investigación o transferencia desarrolladas en el ámbito del cual surge esta propuesta. La institución se ha presentado a una evaluación externa llevada a cabo por la CONEAU.

1. Inserción institucional, marco normativo y conducción del posgrado

El proyecto es relevante y sólido. El campo de estudios a abordar configura un área de vacancia en la oferta académica, y por ello esta propuesta podría contribuir al desarrollo y producción de nuevos saberes relevantes y pertinentes. Asimismo, el encuadre del proyecto dentro del marco de cooperación interinstitucional de las universidades del Norte Grande Argentino podría prestarle alcance regional.

El proyecto surge de la Escuela para la Innovación Educativa de la UNSE, en donde se dictan 3 carreras de grado en el área pedagógica, y una Especialización y una Maestría en Gestión de la Educación Superior. No se advierte que el proyecto guarde especial relación con esa oferta, pero sí con otras carreras que se dictan en distintas facultades de la UNSE.

Las líneas de investigación desarrolladas en la Escuela no son relevantes para esta propuesta. La producción de investigación pertinente se lleva a cabo en otras unidades académicas de la UNSE. La normativa presentada es suficiente para regular el desarrollo de la Especialización.

Aunque no se trata de una propuesta interinstitucional, es central el convenio celebrado por las Universidades del Norte Grande para actividades de cooperación interuniversitarias, especialmente en el ámbito de la posgraduación. Se trata de una cooperación de hecho, a partir de las actividades que desarrollan profesores de otras Facultades de la UNSE.

Tanto las estructuras administrativa y de gestión como las responsabilidades y funciones asignadas a sus integrantes son adecuadas y están convenientemente delimitadas. Los perfiles de los responsables del gobierno del posgrado son satisfactorios y permitirían un correcto desempeño de las funciones a su cargo.

Se considera que el proyecto se orienta hacia la cobertura de un área de vacancia cuya relevancia justifica esta propuesta. Los marcos normativos son claros y específicos. Por último, la estructura de gestión y los antecedentes de los responsables son consistentes.

2. Diseño, duración y desarrollo del plan de estudios

En términos generales, el proyecto se adecua al logro de los fines propuestos. Sin embargo, se advierte una seria inconsistencia en lo concerniente a la carga horaria. Mientras

Comisión Nacional de Evaluación y
Acreditación Universitaria

que en el inciso 3.6 de la solicitud de acreditación se consigna que los alumnos deberán cumplir un total de 380 horas presenciales obligatorias (distribuidas en 8 seminarios de 40 horas cada uno y un taller de trabajo final de 60 horas), en el punto 13 de la Resolución CS N° 236/07 (de creación de la carrera y aprobación de su plan de estudios) se indica que “Teniendo en cuenta que los cursantes pueden provenir de distintas provincias y que muchos de ellos pueden tener ocupaciones laborales, el régimen de cursado contempla cuatro encuentros presenciales durante cada trimestre, los días jueves, viernes y sábados. Los seminarios se escalonarán en esos cuatro encuentros teniendo en cuenta que para los seminarios de 40 horas habrá 20 horas de clases y 20 horas de trabajo domiciliario y tutoría. En cuanto al taller de trabajo final de 60 horas tendrán 30 horas de cursada y 30 horas de trabajo en el domicilio y tutoría”. Del párrafo transcrito surge en primer lugar que el número total de horas presenciales obligatorias (190 horas) es muy inferior al que exige la Resolución Ministerial N° 1168/97 para las especializaciones que se dictan con modalidad presencial. A ello se añade la previsión de destinar 190 horas a actividades domiciliarias, lo cual genera dudas acerca de la modalidad de dictado informada en la solicitud de acreditación (presencial).

Las materias propuestas son pertinentes y cubren adecuadamente las temáticas del campo. Si bien las materias optativas son poco habituales en los programas de especialización, esta currícula podría contemplarlas, ya que ello ofrecería a los alumnos alternativas teóricas y de investigación empírica. En líneas generales, los contenidos, bibliografía y actividades propuestos en los programas son correctos, aunque en algunos casos podría demandarse una mayor actualización y amplitud de enfoques. Por ejemplo, el programa propuesto para la asignatura “Las manifestaciones de la cultura popular” deja de lado la producción reciente en el campo de la sociología y la antropología argentina contemporánea.

En cuanto a las modalidades de evaluación previstas, se advierte cierta falta general de precisiones que sería conveniente subsanar.

Los requisitos de admisión comprenden: contar con título correspondiente a carrera de grado o de nivel superior no universitario de 4 años o más de duración; y reunir los requisitos que determine el Comité Académico, a fin de comprobar que la formación del aspirante es compatible con las exigencias de la Especialización. En casos excepcionales, podrán ser admitidos postulantes que se encuentren fuera de los términos precedentes, siempre que demuestren (a través de las evaluaciones y requisitos que el Comité Académico

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

establezca) poseer preparación y experiencia laboral acorde con los estudios de la especialización, así como aptitudes y conocimientos suficientes para cursarlos satisfactoriamente. También se requerirán conocimientos básicos del idioma inglés. Los requisitos de admisión son adecuados.

En términos generales, la propuesta es buena y se orienta a cubrir un área de vacancia temática y disciplinar en la oferta de posgrado. Los contenidos de los programas son satisfactorios. El plan de estudios se adecua al logro los fines, y se corresponde tanto con el perfil de graduado pretendido como con la denominación del proyecto y el título a otorgar. No obstante ello, se advierte que la carga horaria establecida en la resolución de creación de la carrera no se ajusta a los requerimientos de la normativa vigente. También surgen dudas acerca de la modalidad de dictado prevista para la Especialización.

3. Proceso de formación

El cuerpo académico está integrado por intelectuales con experiencia académica y profesional en la temática propuesta. Los docentes son especialistas en las asignaturas a su cargo, lo que evidencia una correspondencia con sus respectivas áreas de formación. Del análisis de las fichas docentes surge que los antecedentes del cuerpo académico en investigación cubren los requerimientos para el correcto desarrollo del posgrado.

Si bien se advierte cierta disparidad en los antecedentes del cuerpo académico en la dirección de tesis, trabajos finales o proyectos de investigación, se los considera adecuados para el desarrollo de una especialización. En suma, el cuerpo académico cuenta con trayectoria suficiente para el correcto desempeño de las actividades propuestas y de las funciones asignadas.

No está previsto el otorgamiento de becas de arancelamiento, así como tampoco el financiamiento de estas por fuera de los recursos provenientes de aranceles. Si bien esta es una situación compartida con muchos de los posgrados que integran la oferta nacional, es un aspecto que se considera crítico.

Los espacios disponibles para el desarrollo de las actividades son suficientes y adecuados y su equipamiento se adecua al logro de los fines propuestos. La Unidad Académica cuenta con una aula virtual equipada con 25 PC en red, con conexión a Internet a través de ADSL de 512 con dominio propio, 10 de las cuales ofrecen servicio de e-mail. También se dispone de un sistema de videoconferencia.

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

La Biblioteca Central de la UNSE cuenta con fondo bibliográfico de 16000 volúmenes, de los cuales 20 se encuentran digitalizados, y 200 se relacionan con la temática del posgrado. Dispone de 7 computadoras para uso de los docentes y los alumnos. Se encuentra suscripta a 10 publicaciones especializadas, dispone de acceso a 3 bases de datos online y conexión a 1 biblioteca virtual.

La Biblioteca de la Unidad Académica cuenta con un fondo bibliográfico de 900 volúmenes, de los cuales 200 se relacionan con la temática del posgrado. Se encuentra suscripta a 100 publicaciones especializadas, dispone de acceso a 3 bases de datos offline y a las siguientes bases de datos online y bibliotecas virtuales: CEPAL Biblioteca Central, Santiago de Chile; Biblioteca de la Universidad Complutense de Madrid; RED ILPES-Naciones Unidas; Biblioteca de la Universidad de Chicago; Biblioteca de Estudios Latinoamericanos de la Universidad de Texas en Austin; Biblioteca de la Universidad de Paris I Pantheon Sorbonne; Biblioteca del Congreso Washington; IESALC; Biblioteca electrónica de Ciencias y Tecnología; Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes y Biblioteca Virtual de Antioquía.

En resumen tanto el cuerpo académico propuesto como los recursos materiales disponibles son adecuados para el correcto desarrollo del programa.

4. Resultados y mecanismos de revisión y supervisión

Se informa que “El Trabajo Final, que será individual, tendrá dos modalidades: a) informe teórico; b) informe teórico - práctico. El primero consistirá en la profundización teórica de alguno de los temas abordados en los diferentes seminarios, preferentemente referidos a las problemáticas provinciales. El segundo será el resultado de indagaciones, relevamientos, informes de observaciones participantes, proyecto y producción de materiales audiovisuales, propuesta y realización de eventos culturales, diseños de informes y mapas de recursos humanos, patrimoniales, etc.” Esta división no aparece adecuadamente justificada, por lo que podría reverse. Por otra parte, no queda claro si los alumnos podrán realizar en forma indistinta una de las 2 modalidades de trabajo final propuestas o si deberán llevar ambas, quien decidiría sobre el particular en el último caso y que criterios se emplearían para la decisión. Está previsto que el alumno realice una defensa oral del trabajo final.

No se presentan fichas correspondientes a actividades de investigación, lo cual no revestiría particular importancia en el contexto de una especialización en la que –además– los integrantes del cuerpo académico participan en actividades investigación. Sin embargo, dado

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

que se propone como meta del posgrado el “Formar investigadores, profesionales y docentes especializados en las teorías y metodologías propias del campo de Estudios Culturales”, deberían revisarse las metas y objetivos para adecuarlos a una especialización que se dictaría en un ámbito que no informa el desarrollo de proyectos investigación en el tema, o bien aportar elementos que presten fundamento a las metas informadas, cuyo alcance sería un logro importante del posgrado.

No se informan actividades de transferencia.

Con relación a los mecanismos de seguimiento y evaluación, se informa que las actividades docentes serán monitoreadas permanentemente por el Director. También se prevé sondear la opinión de los cursantes en lo referido al desarrollo de los cursos, el desempeño de los docentes y tutores, los aspectos administrativos y otros. Al finalizar cada módulo, los estudiantes podrán evaluar la marcha de la carrera en general y los seminarios en particular a través de encuestas anónimas.

La estructura organizativa propuesta contempla como mecanismo para la orientación y el seguimiento de los alumnos un Responsable Técnico y Tutor, quien tendrá como funciones el acompañamiento pedagógico-didáctico de los seminarios y actuar como nexo entre los estudiantes, los profesores y el Director. La orientación y seguimiento del trabajo final estará a cargo de los profesores responsables del Taller de Trabajo Final y de los directores de trabajo final, bajo la coordinación del Responsable Técnico y Tutor.

En suma, el proyecto tiene buenas posibilidades de logro de resultados adecuados. Los mecanismos de seguimiento, supervisión y evaluación son claros y adecuados. Aparece como importante la propuesta de construir un núcleo de investigación en torno al proyecto.

Análisis global de la situación actual del proyecto de carrera, considerando las medidas de mejora propuestas

En la presentación no se informan planes de mejoramiento, así como tampoco medidas destinadas a subsanar debilidades o mejorar las condiciones de formación.

El proyecto presenta como fortalezas el propósito de cubrir un área de vacancia en la oferta de posgrado regional, un cuerpo académico calificado, suficiente disponibilidad de recursos materiales y adecuadas provisiones referidas a la supervisión de los docentes y alumnos. Constituye una propuesta ordenada, razonable y factible que se integraría a la oferta de la red interinstitucional de Universidades del Norte Grande.

Comisión Nacional de Evaluación y
Acreditación Universitaria

Sin embargo, también se advierten debilidades, entre las cuales se destacan los señalamientos relativos a la carga horaria total presencial obligatoria y la modalidad prevista para el dictado. También puede mencionarse la posibilidad de actualizar los enfoques disciplinares relacionados con algunas actividades curriculares comprendidas en el plan de estudios, y la ausencia de actividades de investigación y transferencia en curso, especialmente si se consideran las metas académicas que se consignan en la presentación.

II) Consideración de la respuesta a la vista de la Institución a las debilidades señaladas precedentemente

Debilidad N° 1: Se advierte una seria inconsistencia en lo concerniente a la carga horaria. Mientras que en el inciso 3.6 de la solicitud de acreditación se consigna que los alumnos deberán cumplir un total de 380 horas presenciales obligatorias (distribuidas en 8 seminarios de 40 horas cada uno y un taller de trabajo final de 60 horas), en el punto 13 de la Resolución CS N° 236/07 (de creación de la carrera y aprobación de su plan de estudios) se indica que “Teniendo en cuenta que los cursantes pueden provenir de distintas provincias y que muchos de ellos pueden tener ocupaciones laborales, el régimen de cursado contempla cuatro encuentros presenciales durante cada trimestre, los días jueves, viernes y sábados. Los seminarios se escalonarán en esos cuatro encuentros teniendo en cuenta que para los seminarios de 40 horas habrá 20 horas de clases y 20 horas de trabajo domiciliario y tutoría. En cuanto al taller de trabajo final de 60 horas tendrán 30 horas de cursada y 30 horas de trabajo en el domicilio y tutoría”. Del párrafo transcrito surge en primer lugar que el número total de horas presenciales obligatorias (190 horas) es muy inferior al que exige la Resolución Ministerial N° 1168/97 para las especializaciones que se dictan con modalidad presencial. A ello se añade la previsión de destinar 190 horas a actividades domiciliarias, lo cual que genera dudas acerca de modalidad de dictado informada en la solicitud de acreditación (presencial).
Respuesta de la carrera a la debilidad señalada. Se adjunta una propuesta de mejoramiento del Proyecto de Especialización en Estudios Culturales aprobado por Res. N° 19/08 del Consejo Superior. Allí se establece modificar tanto el régimen de cursado como la duración del plan de estudios. El régimen de cursado para la Especialización contemplará una carga horaria de 380 horas teórico-prácticas presenciales obligatorias, durante las cuales se dictarán 9 seminarios presenciales obligatorios (4 en cada trimestre). En tanto, el Taller de Trabajo Final (60 horas presenciales obligatorias de carácter teórico-práctico) se desarrollará en dos instancias.

Comisión Nacional de Evaluación y
Acreditación Universitaria

Los nuevos elementos aportados:

a) ¿Son significativos?

Sí. La nueva propuesta modifica radicalmente la estructura de cursado incrementándose sustancialmente el número de horas presenciales.

b) ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo original sobre este aspecto?

Sí. La nueva propuesta satisface las exigencias de de la normativa ministerial vigente en cuanto a carga horaria total presencial.

Debilidad N° 2: En líneas generales, los contenidos, bibliografía y actividades propuestos en los programas son correctos, aunque en algunos casos podría demandarse una mayor actualización y amplitud de enfoques. Por ejemplo, el programa propuesto para la asignatura "Las manifestaciones de la cultura popular" deja de lado producción reciente en el campo de la sociología y la antropología argentina contemporánea.

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada. Se adjunta una propuesta de mejoramiento del Proyecto de Especialización en Estudios Culturales aprobada por Res. N° 19/08 del Consejo Superior. Allí se considera que, en relación con la conveniencia de mayor actualización y amplitud de enfoques en los programas, el Reglamento de la Especialización establece que es competencia del Comité Académico proponer los lineamientos académicos del posgrado y del Comité Asesor asesorar al Comité Académico en cuestiones relativas a diferentes orientaciones teóricas y posibles líneas de análisis, reflexión e investigación a implementar. Por ello, en la primera reunión del Comité Académico se considerará proponer la actualización y amplitud de enfoques requerida. Se afirma que si bien la propuesta de Estudios Culturales surgió en los países centrales con un carácter eminentemente crítico, el campo disciplinar se instaló en la academia latinoamericana en las últimas décadas, dando lugar a la incorporación de nuevas perspectivas teóricas para abordar sus problemáticas producto de diferentes concepciones de la cultura, multiculturalismo, nuevos agentes y temáticas culturales. Se argumenta que la realidad regional en la que está inserto el posgrado requiere un tratamiento diferenciado de estos temas contemporáneos, sin descartar los aportes de los clásicos, lo que hace necesario explicitar que se considerará la multipluralidad conceptual con que pueden ser abordados los Estudios Culturales y se incorporarán otras perspectivas teóricas, tales como estudios críticos, histórico-culturales, sociales,

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

socioeconómicos, entre otros, acordes a los objetos o temas de estudios, tanto de los profesores, como los elegidos por los estudiantes para el trabajo final.

Los nuevos elementos aportados:

a) ¿Son significativos?

Sí ya que la respuesta brindada por la Institución es amplia y fundamentada, particularmente en lo que respecta a los procedimientos de revisión y control de perspectivas y contenidos.

b) ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo original sobre este aspecto?

Sí. La observación original no exigía una modificación concreta de un programa de materia, sino la garantía de procedimientos de revisión y control de perspectivas y contenidos. Por lo tanto, dado que la unidad académica se compromete a garantizar esos procedimientos, queda sin fundamento la observación original.

Debilidad N° 3: En cuanto a las modalidades de evaluación previstas, se advierte cierta falta general de precisiones que sería conveniente subsanar.

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada. Se adjunta una propuesta de mejoramiento del Proyecto de Especialización en Estudios Culturales aprobado por Res. N° 19/08 del Consejo Superior. Allí se informa que la evaluación de rendimiento de los alumnos de la Especialización tendrá lugar de manera regular a lo largo del desarrollo de los seminarios. Las clases presenciales combinarán la exposición de los contenidos de las unidades temáticas por parte del docente y la discusión grupal bajo modalidad de aula-taller. Se privilegiará la evaluación y producción escrita en distintas modalidades (desarrollo de temas, opciones múltiples, análisis de textos, investigación bibliográfica) incorporando, además, las iniciativas propuestas por los profesores a cargo de los seminarios. Se detallan las distintas formas de evaluación para cada uno de los seminarios.

Los nuevos elementos aportados:

a) ¿Son significativos?

Sí, ya que en el nuevo plan de estudios se detalla un régimen de evaluación.

b) ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo original sobre este aspecto?

Sí. A una observación general se ha respondido con un régimen particular de evaluación.

Debilidad N° 4: No está previsto el otorgamiento de becas de arancelamiento, así como tampoco el financiamiento de éstas por fuera de los recursos provenientes de aranceles. Si

Comisión Nacional de Evaluación y
Acreditación Universitaria

bien esta es una situación compartida con muchos de los posgrados que integran la oferta nacional, es un aspecto que se considera crítico.

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada. Se adjunta una propuesta de mejoramiento del Proyecto de Especialización en Estudios Culturales aprobado por Res. N° 19/08 del Consejo Superior. Está previsto el otorgamiento de becas, según consta en el Art. 36 Inc. 9 del Reglamento de funcionamiento de la Especialización: "El rector de la UNSE fijará un régimen de becas para la Carrera de Especialización en Estudios Culturales en función de las disponibilidades presupuestarias y los acuerdos institucionales que se establezcan para el funcionamiento de la misma". Asimismo, se favorecerá la integración de los becarios en los proyectos de investigación del posgrado y se promoverá la implementación de convenios -con organismos gubernamentales y no gubernamentales- para apoyar el financiamiento de becas, en el marco del Convenio de Cooperación entre las Universidades Nacionales del Norte Grande, el convenio celebrado por la UNSE con el Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero y el convenio marco suscripto con la Municipalidad de Santiago del Estero.

Los nuevos elementos aportados:

a) ¿Son significativos?

Sí. La Institución señala la voluntad de mejoramiento de la oferta inicial y de búsqueda permanente de medios alternativos o complementarios de financiamiento.

b) ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo original sobre este aspecto?

Sí, por lo observado anteriormente.

Debilidad N° 5: La modalidad de evaluación final será un trabajo final de elaboración individual, el cual aparentemente podrá consistir un informe teórico o teórico práctico.

Se informa que "El trabajo final, tendrá dos modalidades: a) informe teórico; b) informe teórico - práctico. El primero consistirá en la profundización teórica de alguno de los temas abordados en los diferentes seminarios, preferentemente referidos a las problemáticas provinciales. El segundo será el resultado de indagaciones, relevamientos, informes de observaciones participantes, proyecto y producción de materiales audiovisuales, propuesta y realización de eventos culturales, diseños de informes y mapas de recursos humanos, patrimoniales, etc." Esta división no aparece adecuadamente justificada, por lo que podría reverse. Por otra parte, no queda claro si los alumnos podrán realizar en forma indistinta una

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

de las 2 modalidades de trabajo final propuestas o si deberán llevar ambas, quien decidiría sobre el particular en el último caso y que criterios se emplearían para la decisión.

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada. Se informa que el trabajo final integrador tendrá dos modalidades: a) trabajo final teórico y b) trabajo final teórico-práctico. La segunda propuesta se fundamenta en el hecho que los Estudios Culturales ofrecen una multitud de producciones y manifestaciones culturales en constante actualización, que demandan estar abiertos a nuevo análisis e interpretaciones que permitan formas alternativas a los cánones tradicionales, como lo son los informes teóricos. Cada alumno tendrá la posibilidad de elegir una u otra de las modalidades propuestas y deberá ajustarse al Reglamento del trabajo final integrador, aprobado por la EIE por Disposición N° 516/07.

Se adjunta la Disposición N° 516/2007 de la Escuela para la Innovación Educativa en donde se dispone establecer un Reglamento para la elaboración del Trabajo Final Integrador para la carrera de posgrado de Especialización en Estudios Culturales.

Los nuevos elementos aportados:

a) ¿Son significativos?

Sí, ya que implican una reforma importante a la propuesta original, formalizada reglamentariamente.

b) ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo original sobre este aspecto?

Sí. La Institución brinda una respuesta acabada y concluyente. Se considera que la modalidad de evaluación final elegida es adecuada.

Debilidad N° 6: No se informan actividades de investigación o transferencia desarrolladas en el ámbito del cual surge esta propuesta. No se presentan fichas correspondientes a actividades de investigación, lo cual no revestiría particular importancia en el contexto de una especialización en la que –además– los integrantes del cuerpo académico participan en actividades de investigación. Sin embargo, dado que se propone como meta del posgrado el “Formar investigadores, profesionales y docentes especializados en las teorías y metodologías propias del campo de Estudios Culturales”, deberían revisarse las metas y objetivos para adecuarlos a una especialización que se dictaría en un ámbito que no informa el desarrollo de proyectos de investigación en el tema, o bien aportar elementos que presten fundamento a las metas informadas, cuyo alcance sería un logro importante del posgrado.

Comisión Nacional de Evaluación y
Acreditación Universitaria

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada. Se prevé la implementación de un proyecto de investigación con un eje central ligado al campo específico de la carrera. Dicho proyecto estará referido a los “Estudios Culturales en el Norte Grande”. En dicho proyecto se incorporará primariamente a docentes y estudiantes de la carrera, aunque también estará abierto a docentes y estudiantes avanzados de las universidades que integran el Norte Grande. Subproyectos previstos: Historia y cultura de los pueblos, Derechos humanos, Género, Cultura popular y Cultura de elite. A estos subproyectos podrán incorporarse otros, según intereses y demandas del medio y del ámbito académico. Se adjunta el documento sobre las “Políticas de investigación y transferencia para la Especialización en Estudios Culturales” aprobada por Disposición EIE N°004/08.

Como actividades de transferencia, en el marco de la Especialización en Estudios Culturales se organizaron los siguientes cursos y actividades de posgrado:

Curso de Posgrado “Antropología y Educación”. Conferencia “Los Estudios Culturales, una innovación en las humanidades y las ciencias sociales”, Curso de posgrado “Los Estudios Culturales”, “Curso de Patrimonio Histórico y Cultural”, ponencia “el proyecto de estudios culturales a implementarse en Santiago del Estero”. Además se prevé la edición de una revista digital en el sitio de la Escuela para la Innovación Educativa con el propósito de publicar trabajos de profesores y estudiantes, a fin de estimular la producción científica en el ámbito de los Estudios Culturales. Se proyectan también la realización de Jornadas y Congresos además del asesoramiento a instituciones culturales gubernamentales conforme a los acuerdos de los convenios marcos adjuntados en el proyecto.

Los nuevos elementos aportados:

a) ¿Son significativos?

Sí. Constituyen una innovación importante en un punto crítico de la propuesta.

b) ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo original sobre este aspecto?

Sí, es una respuesta muy completa, que permitirá saldar el hiato detectado.

Nuevos elementos aportados

Se adjunta la Disposición de la Directora de la EIE N° 148/06 que dispone implementar el curso de posgrado “Antropología y Educación”.

Asimismo se adjunta la Disposición de la Directora de la EIE N° 104/07 que dispone implementar el Curso “Estudios Culturales”.

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

Se informan como medidas destinadas a subsanar debilidades o mejorar las condiciones de formación la realización de reuniones bimestrales con los profesores a cargo de los seminarios ya dictados –coordinadas por la Directora o la Coordinadora del posgrado- para analizar las debilidades y fortalezas observadas en el desarrollo de los mismos, a fin de intercambiar opiniones sobre contenidos, bibliografía, enfoques y problemáticas abordadas.

Mensualmente, la Directora realizará el seguimiento y evaluación sustantiva del desempeño de los estudiantes (conjuntamente con los respectivos tutores), para un mejor acompañamiento de estos, con el propósito de evitar deserciones, optimizar el rendimiento y auspiciar la conclusión exitosa de la carrera, en los plazos previstos.

Los nuevos elementos aportados:

a) ¿Son significativos?

El curso sobre Estudios Culturales es significativo, no sí el resto de la información aportada..

b) ¿De qué manera repercuten en la calidad del posgrado?

Demuestran anticipación y capacidad de respuesta por parte de los responsables de la gestión del posgrado.

Análisis global de la respuesta a la vista

La respuesta de la Institución incorpora los elementos requeridos en un sentido ampliamente positivo, que subsana las debilidades originalmente señaladas en el dictamen. La carga horaria total presencial obligatoria satisface los requerimientos normativos para una Especialización en modalidad presencial. Los mecanismos de supervisión y enriquecimiento de los contenidos previstos garantizan la revisión y actualización permanente de estos, y las actividades de investigación y transferencia propuestas permitirán la producción de insumos adecuados para la Especialización. Las actividades de evaluación informadas son satisfactorias, y las nuevas propuestas sobre arancelamiento y financiamiento son adecuadas. Asimismo, han sido aprobados instrumentos decisorios en los que se establece que se fijará un régimen de becas para la Especialización y se redactará un reglamento para la elaboración del trabajo final de este posgrado.

Asimismo, la Especialización cubrirá un área de vacancia en la oferta de posgrado regional. Cuenta con un cuerpo académico calificado y con suficientes recursos materiales, y las previsiones para la supervisión de docentes y alumnos son adecuadas, lo que en conjunto constituye una oferta ordenada, razonable y factible, de gran importancia para la red interinstitucional de Universidades del Norte Grande.

III) Recomendación de la CONEAU

Por lo expuesto, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de Especialización en Estudios Culturales, Universidad Nacional de Santiago del Estero, Escuela para la Innovación Educativa, a dictarse en la Ciudad de Santiago del Estero, Prov. de Santiago del Estero.